

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00140/22  
RD.223/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: la necesidad de realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de Línea Litoral;-----

RESULTANDO: I) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº3/22, con tal objeto;-----

-----II) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 40 a 60 - Pieza I y 63 a 120 - Pieza I y II, respectivamente;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura a foja 1, estimo el monto de la referida obra en \$18:545.000,00 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Leyes Sociales en \$5:230.000,00;-----

-----IV) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 62 no haber realizado la imputación previa del gasto, por falta de disponibilidad y asimismo indica falta asignación en el presupuesto 2022 vigente, encontrándose prevista en la Planificación Financiera de AFE para el año 2022 sujeto a aprobación del subsidio de inversiones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

CONSIDERANDO: lo necesidad de efectuar dicha obra, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº3/22, que procura realizar la obra de Rehabilitación y Reforzamiento del puente ferroviario sobre el arroyo La Curtiembre, sito en la progresiva de vía kilómetro 482,130, de Línea Litoral.-----

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 40 a 60 - Pieza I y 63 a 120 - Pieza I y II, respectivamente.-----

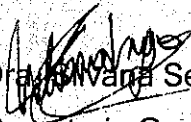
SIGUE	N°							
SERIE								

// 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
Dra. Mariana Sergio  
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00183/22  
RD.224/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: la necesidad de realizar la reforma del Taller Electro Mecánica - Las Piedras, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales informó a foja 1, que debido a las obras del Ferrocarril Central, se debe mudar el referido taller al encontrarse en la nueva faja de vía trazada, al inmueble Padrón Nº19.376 el cual fue expropiado a favor de AFE;-----

-----II) que a fojas 33 expresa que el monto estimado de los trabajos ascendería a \$1:096.000,00 más \$241.120,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que hace un total de \$1:337.120,00 y \$328.800,00 por Leyes Sociales;-----

-----III) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº9/22, con tal objeto;-----

-----IV) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 34 a 49 y 52 a 85 - Pieza I, respectivamente;-----

-----V) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 51, no haber realizado la imputación previa del gasto por falta de asignación en el presupuesto 2022 vigente, encontrándose prevista en la Planificación Financiera de AFE para el año 2022, sujeto a aprobación del subsidio de inversiones por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dicha obra, para desarrollar las actividades de la empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

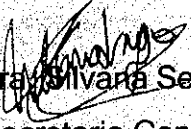
1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº9/22, que procura realizar la Reforma del Taller Electro Mecánica - Las Piedras, Departamento de Canelones.-----

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 34 a 49 y 52 a 85 - Pieza I, respectivamente.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dr. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00262/21  
RD.225/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº12/21, que procura la adquisición de ganchos de tracción para los vagones tipo 2D tolvas Belgas;

RESULTANDO: I) que la misma fue adjudicada por RD.321/21 de fecha 21 de diciembre de 2021, previa intervención de la Contaduría Delegada, a la empresa Larobotics S.R.L., por un importe de €19.851,50 más €4.367,33 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total de €24.218,83. El total en dólares americanos es de U\$S23.226,25, más IVA 22% de U\$S5.109,77 lo que da un total general Condición Plaza de U\$S28.336,02;

-----II) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de asignación en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 83;

CONSIDERANDO: la necesidad de contar con dicho suministro, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República;

EL DIRECTORIO

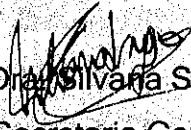
RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto resultante de la adjudicación a la empresa Larobotics S.R.L., de la Licitación Abreviada Nº12/21, para la adquisición de ganchos de tracción para los vagones tipo 2D tolvas Belgas, por un importe de €19.851,50 (Euros diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno con cincuenta céntimos) más €4.367,33 (Euros cuatro mil trescientos sesenta y siete con treinta y tres céntimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total de €24.218,83 (Euros veinticuatro mil doscientos dieciocho con ochenta y tres céntimos). El total en dólares americanos es de U\$S23.226,25 (dólares veintitrés mil doscientos veintiséis con veinticinco centavos), más IVA 22% de U\$S5.109,77 (dólares cinco mil ciento nueve con setenta y siete centavos), lo que da un total general Condición Plaza de U\$S28.336,02 (dólares veintiocho mil trescientos treinta y seis con dos centavos) y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Dra. Silvana Sergio**  
Secretaria General

**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

VCC



A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00021/22  
RD.227/22  
Acta Nº97

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.**

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

VISTO: la nota de fecha 21/VI/22, cursada por el Municipio de Paso de Los Toros, solicitando la colaboración de rieles, al encontrarse abocados a la realización del proyecto escultórico del artista Fernando Stevenazzi, denominado Portal Ferroviaria, en la zona de Baltasar Bum y Rómulo Manghini;

RESULTANDO: I) que solicita el patrocinio del proyecto, mediante la colaboración con suministro de cuarenta rieles y cuarenta durmientes sin utilidad ferroviaria, para la creación de la referida obra, a los efectos de realizar un reconocimiento del modo ferroviario y a los funcionarios que integran el Organismo, ubicando la obra donde se encontraba el corral de embarque y el desvío del troncal de la Línea Midland, "Paseo del Ferrocarril";

-----II) que la Asesoría Jurídico-Notarial a fojas 17, informa que el proyecto tiene como objetivo fundamental la difusión y promoción del modo ferroviario y de sus funcionarios, por lo que se podría celebrar un contrato de patrocinio, elevando proyecto que luce de fojas 15 a 16 de obrados;

CONSIDERANDO: lo informado, el fin social y cultural que enaltece el modo ferroviario en la zona, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 3, literal b del Decreto Ley Nº14.396 (Carta Orgánica) y el artículo 33, literal D, numeral 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) APROBAR el proyecto de contrato de patrocinio a favor del Municipio de Paso de Los Toros, que luce de fojas 15 a 16 de obrados, relativo a la promoción del modo ferroviario y de sus funcionarios, con el objeto de establecer las condiciones bajo las cuales AFE patrocinará la obra artística "Portal del Ferrocarril", a ser realizada por el artista Fernando Stevenazzi, por el cual suministrará 40 (cuarenta) rieles de 65lbs/yd de medidas varias y 40 (cuarenta) durmientes de 2,5 metros, ambos carentes de utilidad ferroviaria sitios en Estación homónima, al amparo de lo establecido en el artículo 3, literal b del Decreto Ley Nº14.396 (Carta Orgánica) y el artículo 33, literal D, numeral 1 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

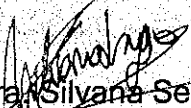
SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico-Notarial, la confección del contrato definitivo, autorizando la suscripción del mismo. -----

3º) COMUNICAR al Municipio de Paso de Los Toros y a la Gerencia General, la presente resolución. -----

4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC



A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00208/21  
RD.228/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud de un grupo de Mujeres Rurales de diferentes localidades de Blanquillo, Departamento de Durazno, relativo a la cesión en comodato de una casa propiedad de AFE, para la instalación de un taller de costura;-----

RESULTANDO: I) que actualmente la Junta Local le presta las instalaciones del salón comunal, el cual es utilizado para varias actividades;-----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informa que existe un vivienda desocupada, identificada con el Nº850-05 con un área de 98m<sup>2</sup>, con muros de mampostería cubierta con chapas de fibrocemento, posee tres dormitorios, cocina, comedor y baño, los servicios se encuentran cortados, adjuntando croquis que luce a fojas 5, sugiriendo ceder en comodato, por un plazo de diez años;-----

-----III) que por Oficio Nº249/2022 de fecha 27/VII/22, la Intendencia de Durazno avala la solicitud del mencionado Grupo, dada la real necesidad de instalar su taller para continuar con el emprendimiento;-----

CONSIDERANDO: I) lo informado, se propone ceder en comodato por el plazo de diez años a la Intendencia de Durazno, para la instalación de un taller de costura el Grupo de Mujeres Rurales de la localidad de Blanquillo, en las normas y condiciones de estilo;-----

-----II) que a su vez deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, que deberá gestionar a través del Corredor de Seguros de la Empresa, autorizado por RD.209/22 del 28/VII/22;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) CEDER en comodato a la Intendencia de Durazno, la vivienda Nº850-05, marcada en croquis que luce a fojas 5, por el plazo de 10 (diez) años, para la instalación de un taller de costura por el Grupo de Mujeres Rurales de la localidad de Blanquillo, en el estado que se encuentra y demás normas y condiciones de estilo.-----

2º) DISPONER que será de cuenta de la peticionaria, todos los gastos que demande el acondicionamiento de la citada vivienda, para la finalidad invocada.-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 3º) DISPONER que la peticionaria deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, por el uso del referido inmueble, mediante el corredor designado por RD.209/22 del 28/VII/22. -----


4º) ENCOMENDAR, a la Asesoría Jurídico-Notarial la confección del contrato definitivo, autorizándose la suscripción del mismo. -----

5º) POR Secretaría General, comuníquese a la Intendencia de Durazno, al Grupo de Mujeres Rural y a la Gerencia General la presente resolución y pase a la Asesoría Jurídico-Notarial, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22  
RD.229/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;-----

RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A257, por un monto de \$837.043,70, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia, período 1º al 10 de julio de 2022, correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek;-----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;-----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa;-----

-----III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa SETO S.A., de la factura Nºs.A257, por un monto de \$837.043,70 (pesos uruguayos ochocientos treinta y siete mil cuarenta y tres con setenta centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, período 1º al 10 de julio de 2022, correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

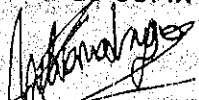
SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**



**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 1225/96  
RD.230/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 4 de abril de 2022, cursada por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Hogar Infantil "Dr. Gabriel Anollés", solicitando exoneración del pago de pasaje para efectuar un paseo en tren; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse planificando un paseo a la ciudad de Tacuarembó para brindar a diecisiete niños y niñas entre los 5 y 12 años de edad del Hogar, nuevas experiencias, los que serán acompañados por tres adultos referentes; -----

-----II) que la Gerencia de Pasajeros informa que no existe inconvenientes en acceder a lo solicitado, debido a que el servicio de Rivera a Tacuarembó cuenta con capacidad excedente y de accederse se deberá coordinar con la Institución; -----

CONSIDERANDO: lo informado y el fin social, corresponde proceder de acuerdo; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----


----- RESUELVE: -----

1º) ACCEDER a lo solicitado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Hogar Infantil "Dr. Gabriel Anollés", exonerando del pago de 20 (veinte) pasaje para efectuar un paseo en tren desde Rivera a Tacuarembó (ida y vuelta), diecisiete niños y niñas entre los 5 y 12 años de edad del Hogar, los que serán acompañados por tres adultos referente, debiendo coordinar previamente fecha y horario con los servicios.-----

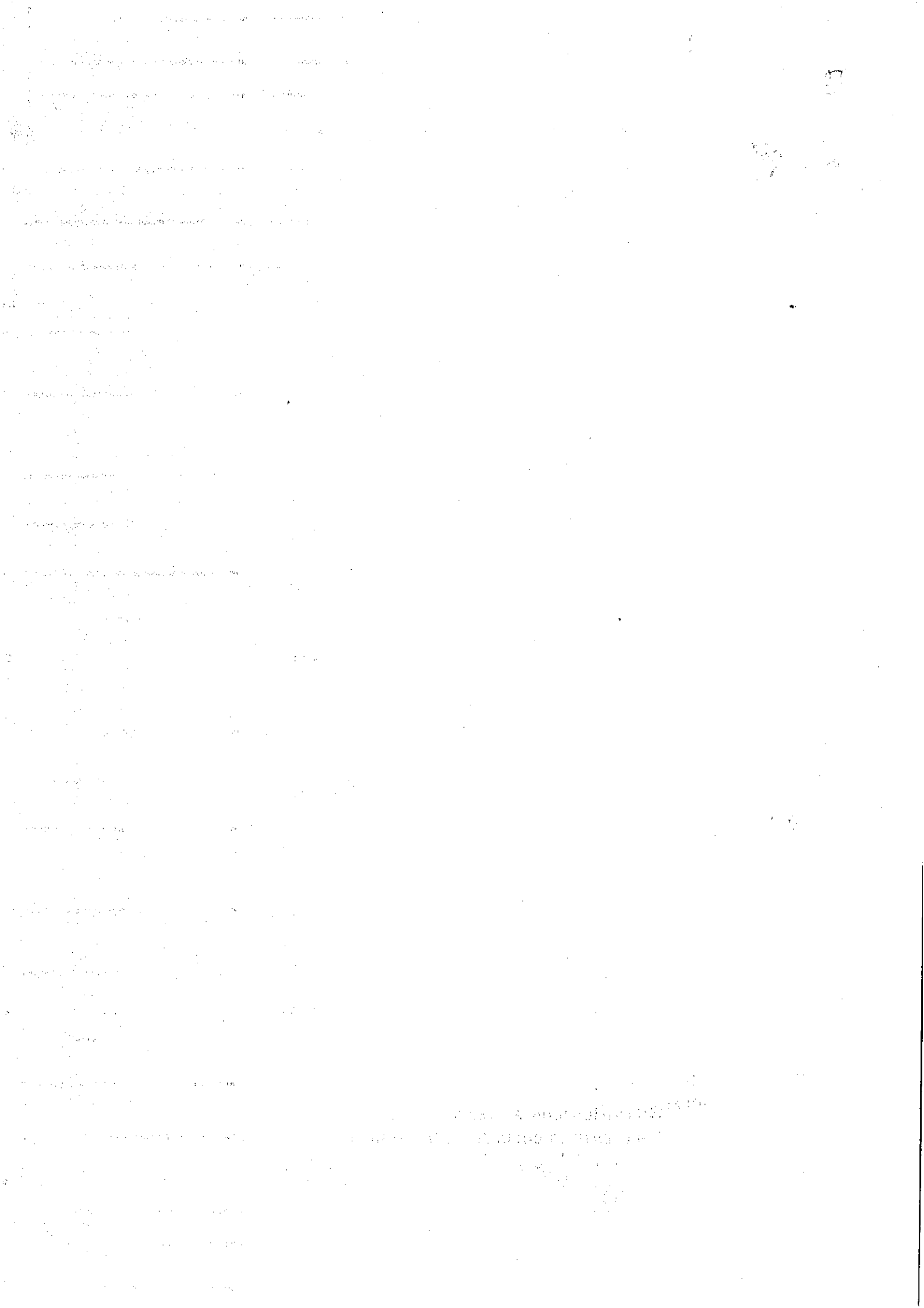
2º) COMUNICAR al peticionario la presente resolución.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente





A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 1225/96  
RD.231/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: la nota de fecha 22 de julio de 2022, cursada por docentes de C.E.I. Javier de Viana, Departamento de Artigas, solicitando ciento veinte pasajes gratuitos, para realizar un viaje desde Rivera a Tacuarembó, entre el 3 y 7/X/22; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse impulsando el proyecto "Bibliotecas Humanas", con el objetivo de dar secuencia al mismo y disfrutar de la experiencia de viajar en tren, estudiantes, docentes, funcionarios del Centro y ex ferroviarios de la localidad que serán guías;-----

-----II) que la Gerencia de Pasajeros elaboró informe que luce a fojas 3, detallando los insumos requeridos de aprobarse el citado servicio especial de pasajeros;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone comunicar al peticionario, la imposibilidad de acceder a lo solicitado, ya que para atender el mismo, se debería correr un servicio especial de pasajeros, cuyo costo no es posible afrontar, dada la situación financiera de la Empresa;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO

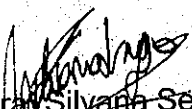
RESUELVE:

1º) COMUNICAR al C.E.I. Javier de Viana, Departamento de Artigas, la imposibilidad de acceder a la exoneración de ciento veinte pasajes gratuitos, para realizar un viaje desde Rivera a Tacuarembó (ida y vuelta), entre el 3 y 7/X/22, en el marco del proyecto "Bibliotecas Humanas", ya que para atender el mismo, se debería correr un servicio especial de pasajeros, cuyo costo no es posible afrontar, dada la situación financiera de la Empresa.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuaciones.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00340/21  
 RD.232/22  
 Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas al llamado a Concurso de Precios Nº6/22, que procura la adquisición y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol;

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º) de la RD.88/22 de fecha 6/IV/22, se autorizó la realización de un nuevo llamado con tal objeto, realizándose bajo los términos del Pliego de Condiciones Particulares que luce de fojas 13 a 20 de obrados;

II) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia (fojas 23 a 25), y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fojas 22), y en la página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 21) y en revista especializada "Contacto" (fojas 26);

III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos oferta de las empresas Caceres Pineda Christian Ariel y Claise S.A., según consta en Acta que luce a fojas 35;

IV) que puestas a estudio de la Gerencia de Infraestructura informa a fojas 36, que ninguna de las ofertas cumple con lo especificado en el Pliego de Condiciones;

V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº8/22 de fecha 2/VIII/22, sugiere rechazar las ofertas por no ajustarse al servicio solicitado y realizar una nueva convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, Literal D, numeral 2 del TOCAF;

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de efectuar dichas reparaciones, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 33, Literal D, numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) RECHAZAR las ofertas presentadas al Concurso de Precios Nº6/22, que procuró la adquisición y colocación de vidrios en Taller Diesel - Peñarol, por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el mismo, de acuerdo a lo informado a fojas 38 de obrados.

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) AUTORIZAR la realización de un nuevo llamado, con el mismo objeto, ante la necesidad de reparar el Taller Diesel Peñarol, al amparo de lo establecido en el artículo 33, Literal D, numeral 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00464/21  
RD.233/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: la necesidad de efectuar el mantenimiento y reubicación de las señales distancia de la Línea Rivera;-----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Comunicaciones y Señales estimo el monto de dichos trabajos en \$1:354.560,00 más \$298.003,20 por concepto de IVA, lo que hace un total de \$1:652.563,20 y \$265.600,00 por concepto de Leyes Sociales;-----

-----II) que al efecto la Gerencia de Adquisiciones solicita autorización para la emisión de la Licitación Abreviada Nº2/22, con tal objeto;-----

-----IV) que a su vez eleva los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 38 a 53 y 57 a 92 - Pieza I, respectivamente;-----

-----V) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 56, haber realizado la imputación previa del gasto, sujeto a la aprobación del subsidio de inversiones para el año 2022 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de efectuar dichos trabajos, para cumplir con los cometidos de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

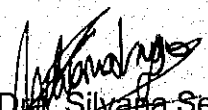
RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la emisión del llamado a Licitación Abreviada Nº2/22, que procura el Mantenimiento y Reubicación de las Señales Distancia de la Línea Rivera.-----

2º) APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 38 a 53 y 57 a 92 - Pieza I, respectivamente.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00430/15  
RD.234/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de agosto de 2022.-----

VISTO: el Reglamento de Solicitudes al Organismo, aprobado por RD.434/15 de fecha 16/XII/15;-----

RESULTANDO: que por RD.211/22 de fecha 28/VII/22, se encomendó a la señora Secretaria General de Directorio, Doctora Silvana Sergio, la elaboración de un proyecto con las modificaciones requeridas a fin de readecuar el citado Reglamento;-----

CONSIDERANDO: lo actuado, se propone suspender por el plazo de noventa días el cobro de la tasa de trámite;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----


----- RESUELVE:-----

1º) SUSPENDER por el plazo de 90 (noventa) días el cobro de la tasa de trámite, a partir del 17/VIII/22, establecida en el Reglamento de Solicitudes al Organismo, aprobado por RD.434/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.-----

2º) DAR amplia difusión de la presente resolución.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

Ref.: 00149/22

RD.235/22

Acta Nº97

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A258, por un monto de \$836.423,20, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia, período 11 al 20 de julio de 2022, correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa;

III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa SETO S.A., de la factura Nºs.A258, por un monto de \$836.423,20 (pesos uruguayos ochocientos treinta y siete seis mil cuatrocientos veintitrés con veinte centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, período 11 al 20 de julio de 2022, correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).



SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos:-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**  
**Presidente**

  
**Dra. Silvana Sergio**  
**Secretaria General**

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22  
RD.236/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A259, por un monto de \$748.003,10, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia, período 21 al 30 de julio de 2022, correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa;

III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

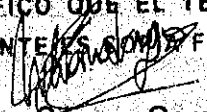
RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa SETO S.A., de la factura Nºs.A259, por un monto de \$748.003,10 (pesos uruguayos setecientos cuarenta y ocho mil tres con diez centésimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, período 21 al 31 de julio de 2022, correspondiente a Peñarol, Manga, Nueva Terminal, Doctor Lorenzo Carnelli y edificio Baalbek, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES FIEL DEL ORIGINAL



**Dra. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22  
RD.237/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 16 de agosto de 2022.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022;

RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura N°s.A279, por un monto de \$216.961,10, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia, Monitoreo de cámara, Service: Manga (cámara, DVR y alarma), Doctor Lorenzo Carnelli (cámara), alarma AFE imprenta y talleres, Peñarol (cambio batería y fuente nueva y cámaras) y Sayago (cambio cámaras, switch, batería y pilas alarma), correspondiente al mes de julio 2022;

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país;

II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa;

III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa SETO S.A., de la factura N°s.A279, por un monto de \$216.961,10 (pesos uruguayos doscientos dieciséis mil novecientos sesenta y uno con diez céntimos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, Monitoreo de cámara, Service: Manga (cámara, DVR y alarma), Doctor Lorenzo Carnelli (cámara), alarma AFE imprenta y talleres, Peñarol (cambio batería y fuente nueva y cámaras) y Sayago (cambio cámaras, switch, batería y pilas alarma), correspondiente al mes de julio

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

Presidente

**Dra. Silvana Sergio**

Secretaria General

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00149/22  
RD.238/22  
Acta Nº97

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 16 de agosto de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa, autorizado por RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022; -----

RESULTANDO: que al efecto, el Departamento de Inspección y Vigilancia, solicita autorización para el pago de la factura Nºs.A284, por un monto de \$96.589,00, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de la contratación directa de Servicio de Vigilancia, correspondiente a monitoreo de cámaras y ajustes del 1º al 10, 11 al 20 y 21 al 31 del mes de julio 2022; -----

CONSIDERANDO: I) que se encuentra en trámite de aprobación los Pliegos de Condiciones para la Licitación que procura la contratación de los Servicios de Vigilancia en Montevideo e Interior del país; -----

-----II) que hasta tanto se adjudique la referida licitación, es necesario la continuidad de contar con dicho servicio, el cual es imprescindible para salvaguardar los bienes de la Empresa; -----

-----III) la necesidad al ser imprescindible contar con dicho servicio, para salvaguardar los bienes de la Empresa, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 43 del TOCAF y lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contadora Delegada- a la empresa SETO S.A., de la factura Nºs.A284, por un monto de \$96.589,00 (pesos uruguayos noventa y seis mil quinientos ochenta y nueve), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, correspondiente a monitoreo de cámaras y ajustes del 1º al 10, 11 al 20 y 21 al 31 del mes de julio 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----




SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

  
**Dra. Silvana Sergio**  
**Secretaria General**

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 9988/55  
RD.239/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 26 de agosto de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2023; -----

RESULTANDO: I) que el mismo, fue aprobado por RD.197/22 de fecha 28 de julio de 2022; -----

-----II) que por nota Nº040/C/22 de fecha 17/VIII/22, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere del análisis efectuado, se realicen los siguientes cambios en los artículos de las normas presupuestales: -----

1) Artículo 19º - Sistema de Remuneración Variable (SRV); -----

2) Artículo 25º - Apertura Programática; -----

3) Transformación de cargos se encuentra detallado en dos artículos (27º y 37º). Sugiere eliminar el 27º; -----

4) Artículo 31º - Eliminación de cargos; -----

5º) Artículo 38º - Ejecución de las Inversiones; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación realizó pormenorizado informe que luce de fojas 24 a 28, elevando nuevo proyecto de Decreto, con las modificaciones propuestas; -----

CONSIDERANDO: lo expuesto, corresponde proceder a su elevación al Poder Ejecutivo para su aprobación; -----

ATENTO: a lo preceptuado en los incisos D) y E) del Artículo 5º) del Decreto-Ley Nº14.396 del 10/VII/975 (Carta Orgánica de AFE) y a lo dispuesto por el Artículo 221º) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR las modificaciones efectuadas al Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones correspondiente al Ejercicio 2023, elaborado por la Gerencia de Planificación, en los Artículos 19º - Sistema de Remuneración Variable (SRV), 25º - Apertura Programática, Transformación de cargos se encuentra detallado en dos artículos (27º y 37º), eliminándose el 27º, 31º - Eliminación de cargos y Artículo 38º - Ejecución de las Inversiones, que luce de fojas 5 a 23 de obrados, de acuerdo a los lineamientos requeridos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 2º) REMITIR, con nota los referidos Proyectos al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, una copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República y dos copias al Tribunal de Cuentas de la República.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
 Dra. Mariana Sergio  
Secretaria General

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00321/21

RD.240/22

Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº4/22, que procura la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria: rieles, durmientes de madera y acero, sitios en Santa Teresa, Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por el numeral 3º) de la RD.319/21 de fecha 21 de diciembre de 2021, realizándose el llamado bajo los términos del Particulares, que luce de fojas 2 a 7 de obrados;-----

-----II) que se invitaron a las firmas relacionadas en la materia, y se realizaron las publicaciones en el sitio web de AFE (fojas 9), y en la página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 8) y en revista especializada "Contacto" (fojas 26);-----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron cinco ofertas, correspondientes a las empresas: Gustavo Martínez Lorenzo, Gerdau Laisa S.A., Persistir S.A.S., Werba S.A. y Deneuf S.A., según consta en Acta que luce a fojas 48;-----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones realizó el cuadro comparativo de las ofertas recibidas (fojas 51), del cual surge que todas las ofertas son admisibles con excepción de la presentada por la empresa Werba S.A. en el Item 3 "Durmientes de madera sin uso ferroviario" al cotizar por debajo del precio requerido, según el Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que será rechazada solamente respecto al citado Item;-----

-----V) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en Acta Nº7/22 de fecha 2/VIII/22, recomienda adjudicar en forma parcial, se acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 del Pliego de Condiciones Particulares, según detalle que luce a fojas 52 vuelta de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR parcialmente la Licitación Abreviada Nº4/22, que procura la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria: rieles, durmientes de madera y acero, sitios en Santa Teresa, Departamento de Florida, por Items de la si-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// guiente forma:-----

Item 1: "Rieles de 80 y 65 lbs/yd":-----

- Deneuf S.A. - Hasta 40 (cuarenta) toneladas de rieles de 65lbs/yd, por un importe de U\$S9.180,00 (dólares nueve mil ciento ochenta) más U\$S2.020,00 (dólares dos mil veinte) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que resulta un total a abonar de U\$S11.200,00 (dólares once mil doscientos).----

- Persistir S.A.S. - Hasta 100 (cien) toneladas de rieles de 80lbs/yd, por un importe de U\$S20.492,00 (dólares veinte mil cuatrocientos noventa y dos), más U\$S4.508,00 (dólares cuatro mil quinientos ocho) por concepto de IVA, lo que resulta un total a abonar de U\$S25.000,00 (dólares veinticinco mil).-----

- Werba S.A. - Hasta 80 (ochenta) toneladas de rieles 80/65lbs/yd, por un importe de U\$S13.836,00 (dólares trece mil ochocientos treinta y seis), más U\$S3.044,00 (dólares tres mil cuarenta y cuatro) por concepto de IVA, lo que resulta un total a abonar de U\$S16.880,00 (dólares dieciséis mil ochocientos ochenta).-----

- Gerdau Laisa S.A. - Hasta 180 (ciento ochenta) toneladas 80/65lbs/yd, por un importe de U\$S29.508,00 (dólares veintinueve mil quinientos ocho), más U\$S6.492,00 (dólares seis mil cuatrocientos noventa y dos) por concepto de IVA, lo que resulta un total a abonar de U\$S36.000,00 (dólares treinta y seis mil).-----

Item 2 "500 Durmientes de acero", a la empresa Werba S.A. por un importe de U\$S5.189,00 (dólares cinco mil ciento ochenta y nueve) más U\$S1.142,00 (dólares mil ciento cuarenta y dos) por concepto de IVA, lo que resulta un total a abonar de U\$S6.331,00 (dólares seis mil trescientos treinta y uno).-----

2º) DECLARAR desierto el Item 3 "Durmientes de madera sin uso ferroviario", al no presentarse ofertas admisibles, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, del Pliego de Condiciones Particulares.-----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO -----

Montevideo, 26 de agosto de 2022. -----

Ref.: 00221/22

RD.241/22

Acta Nº98

VISTO: el mail de fecha 13/VII/22, de la señora Silvia Del Arco Colla, solicitando adquirir un vagón de carga (Nºs.70057 o 70109) y dos rieles de quince metros de largo y 20 durmientes, carentes de utilidad ferroviaria; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma tener un emprendimiento en el rubro gastronómico y turístico, en la zona de Punta Espinillo, para otorgarle un marco de interés, a nivel cultural siendo parte de la historia y acervo de AFE; -----

-----II) que la Gerencia de Material Rodante informó que los vagones carecen de utilidad ferroviaria, encontrándose en Taller Peñarol, siendo su peso de 16.500 kilogramos y un largo de 12,34 metros, encontrándose en condiciones para su venta; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo del vagón establecido por RD.137/21 de fecha 22/VII/21, es de U\$S300,00 la tonelada incluido el Impuesto al Valor Agregado, siendo el monto a abonar de U\$S4.950,00, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 16,5 toneladas); -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone acceder a lo solicitado; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) DAR de baja del Inventario de Material Rodante el vagón americano Nº70053, carente de utilidad ferroviaria, sito en Taller Peñarol. -----

2º) AUTORIZAR la venta del vagón americano Nº70053, a la señora Silvia Del Arco Colla, por un precio de U\$S4.950,00 (dólares cuatro mil novecientos cincuenta), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo. -----

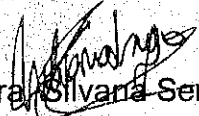
3º) ESTABLECER que la peticionaria deberá hacerse cargo del retiro y traslado previo pago del referido vagón. -----

4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas, la presente resolución. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// 5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC



ANTECEDENTE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00043/19  
RD.242/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del galpón Nº716-06 si-  
to en Estación La Floresta del Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que con fecha 5/VIII/20 el Departamento de Inspección y Vigi-  
lancia informó a foja 1 - Pieza II, que tras recorrida inspectiva por la zona, se  
constató el hurto de todo el galpón, informando asimismo que dicha construcción  
carecía de utilidad para AFE y ofrecía riesgo de derrumbe;-----

-----II) que al efecto, la Unidad Gestora de Inmuebles, solicita autori-  
zación para dar de baja del Inventario de Finanzas, el galpón Nº716-06, que es-  
taba en mal estado y poseía un área de 38m<sup>2</sup>, estructura de madera recubierto  
totalmente de chapas de zinc;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) DAR de baja del Inventario de Finanzas de la Empresa, el galpón Nº716-06,  
que se encontraba ubicado en Estación La Floresta, Departamento de Canelo-  
nes, el cual fue vandalizado y desmantelado, de acuerdo a lo informado por los  
servicios.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 4.186.744-7  
RD.243/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la situación del funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste;-----

RESULTANDO: I) que la citada Gerencia por nota de fecha 10/IX/20 que luce a fojas 4 - Pieza I, informó que dicho funcionario se encontraba de licencia médica ininterrumpida desde el 19 de setiembre de 2019, el cual presentó dos certificados médicos por los períodos 7/VII/ al 7/VIII/20 y 8/VIII/ al 8/IX/20, expedidos por dos doctores diferentes, observándose que la caligrafía de ambos certificados era prácticamente la misma, por lo que se pudieron haber sido confeccionados por la misma persona, elevando las actuaciones a la Gerencia de Recursos Humanos ante la sospecha de irregularidad;-----

-----II) que por resolución de Gerencia General de fecha 23 de junio de 2021, se dispuso el inicio de una Investigación Administrativa al citado funcionario, a los efectos de determinar o comprobar la existencia de hechos irregulares y su individualización, que luce a fojas 16 de obrados;-----

-----III) que la Sección Sumarios con fecha 30/VIII/21, elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 33 a 35, concluyendo que existen indicios los documentos certificando las licencias médicas del señor Albiso Etcheveste para el período 4/IV/20 al 9/X/20 son irregulares y carecerían de autenticidad;-----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial con fecha 8/VII/22, elaboró detallado informe sobre la situación de obrados que luce de fojas 15 a 16 - Pieza II, expresando que comparte las observaciones y conclusiones de la Investigación Administrativa de fecha 11/VIII/21, recomendando la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades y de determinar la situación del funcionario Maximiliano Albiso Etcheveste;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado corresponde tomar conocimiento de todas las actuaciones efectuadas, encomendando al señor Gerente General ingeniero Jorge Borges, la designación de un Instructor Sumariante; disponiendo la instrucción del sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades y determinar la situación del funcionario Albiso Etcheveste;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) TOMAR conocimiento de todas las actuaciones realizadas por las diferentes secciones intervinientes, relativas a la situación del funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste.-----

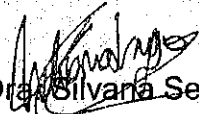
2º) DISPONER la instrucción de un sumario administrativo al funcionario de la Gerencia de Tráfico, señor Maximiliano Andrés Albiso Etcheveste, Cédula de Identidad Nº4.186.744-7, a los efectos de deslindar responsabilidades y de determinar la situación del mismo.-----

3º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, la designación de un Instructor Sumariante, en un plazo de 15 (quince) días, a los efectos de no dilatar las presentes actuaciones.-----

4º) NOTIFICAR al citado funcionario de la presente resolución.-----

5º) POR Secretaría General, comuníquese a la Asesoría Jurídico-Notarial, las presentes actuaciones y pase a la Gerencia General, a efectos de la designación del Instructor Sumariante.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 8486  
RD.244/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: la invitación cursada por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), para participar en un encuentro internacional ferroviario;-----

RESULTANDO: I) que se contará con la concurrencia de autoridades de la Unión Internacional de los Ferrocarriles (UIC), a llevarse a cabo el día 7 de setiembre del corriente, en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina);-----

-----II) que a fojas 2 luce detalle de las actividades a desarrollar en el citado evento;-----

CONSIDERANDO: la importancia de la temática a desarrollar, se propone la concurrencia del señor Presidente Doctor, José Pedro Pollak;-----

ATENTO: lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO-----

RESUELVE:-----

1º) DECLARAR, de interés la participación de la Empresa, en el encuentro internacional ferroviario con autoridades de la Unión Internacional de los Ferrocarriles (UIC), organizado por la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles (ALAF), a realizarse en su sede, el día 7 de setiembre del año en curso.-----

2º) DESIGNAR, al señor Presidente, Doctor José Pedro Pollak, para participar en el citado evento.-----

3º) ASIGNAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- al señor Presidente, el viático diario correspondiente a la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), por el término de 3 (tres) días, al incluirse el traslado y regreso al país, de acuerdo a la Escala de Viáticos vigente.-----

3º) ESTABLECER, que los gastos de pasajes (ida y vuelta), tasas y seguros correspondientes, serán de cuenta de A.F.E..-----

4º) POR Secretaría General, comuníquese a ALAF y pase a la Gerencia General, a sus efectos.----- +

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES UNA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio

Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00167/22  
RD.245/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº8/22, que procura la venta de vagones y material ferroviario, carente de utilidad ferroviaria, sitios en Piedra Alta, Departamento de Florida;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.186/22 de fecha 14 de julio de 2022, realizándose bajo los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que lucen de fojas 11 a 26 y 56 a 94 - Pieza I, respectivamente;-----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 97 a 100 - Pieza I) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 96 - Pieza I) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 95 - Pieza I) y en la revistas especializada "Contacto" (fojas 101 - Pieza II);-----

-----III) que en el acto de apertura se recibieron tres ofertas, correspondientes a las empresas Persistir S.A.S., Fablán Balladares y Daniel Morales (Barraca Damet), según consta en Acta a fojas 119 - Pieza II;-----

-----IV) que la Gerencia de Adquisiciones realizó el cuadro comparativo de ofertas que luce a fojas 120 - Pieza II, recomendando adjudicar por Items, según detalle a fojas 121 - Pieza II;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

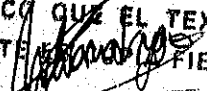
RESUELVE:-----

- 1º) ADJUDICAR la Licitación Abreviada Nº8/22, que procura la venta de vagones y material ferroviario, carente de utilidad ferroviaria, sitios en Piedra Alta, Departamento de Florida, por Items, a las empresas que a continuación se nominan: ---  
- Daniel N. Morales - Items. 1 al 19, 21 al 26 y 28, por un monto de -----  
U\$S23.757,00 (dólares veintitrés mil setecientos cincuenta y siete), más U\$S5.227,00 (dólares cinco mil doscientos veintisiete) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que da un total de U\$S28.984,00 (dólares veintiocho mil novecientos ochenta y cuatro). Se deja constancia que los Items 1 al 6 no tienen IVA, ya que corresponden a lotes de chatarras.-----  
- Persistir S.A.S. - los Items 20 y 27, por un monto de U\$S2.950,00 (dos mil -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// novecientos cincuenta), más U\$S649,00 (dólares seiscientos cuarenta y nueve) por concepto de IVA, lo que da un total de U\$S3.599,00 (dólares tres mil quinientos noventa y nueve).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE  FIEL DEL ORIGINAL.

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00150/22  
RD.246/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº5/22, que procura la adquisición de parkas y equipos de lluvia para el personal de AFE;-----

RESULTANDO: I) que la misma fue autorizada por RD.161/22 de fecha 15 de junio de 2022, realizándose el llamado bajo los términos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirá la misma, que lucen de fojas 11 a 26 y 42 a 59, respectivamente;-----

-----II) que se invitó a las firmas habitualmente relacionadas con el objeto de la licitación (fojas 53 a 57) y se realizaron las publicaciones en sitio web de AFE (fojas 52) y en página web de Presidencia de la República (ARCE) (fojas 51);-----

-----III) que en el acto de apertura electrónica se recibieron dos ofertas, según consta en Acta de apertura a fojas 77, correspondientes a las empresas: Lancer S.A. y Vam Uruguay S.R.L.;-----

-----IV) que las mismas fueron puestas a estudio de la Gerencia de Adquisiciones y de la Comisión de Seguridad Laboral de AFE;-----

-----V) que se elaboró el cuadro comparativo de ofertas que luce a fojas 80 de obrados;-----

-----VI) que la Gerencia de Finanzas realizó a fojas 81, ajuste en la imputación previa efectuada el 25/V/22 (fojas 28) en el Presupuesto Operativo 2022 vigente;-----

-----VII) que la Gerencia de Adquisiciones recomienda adjudicar por Items, según detalle que luce a fojas 82 de obrados;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO

RESUELVE:-----

1º) ADJUDICAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la Licitación Abreviada Nº5/22, que procura la adquisición de parkas y equipos de lluvia para el personal de AFE, por Items, a las siguientes empresas:-----

- Lancer S.A. - Ítem 1: Equipos de lluvia, por un monto de \$251.998,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho), más -----



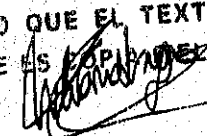
SIGUE	N°							
SERIE								

// \$55.437,36 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete con treinta y seis centésimos) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) (22%), lo que da un total de \$307.425,36 (pesos uruguayos trescientos siete mil cuatrocientos veinticinco con treinta y seis centésimos).-----

- Vam Uruguay S.R.L. - Item 2: Camperas de Abrigo (Parkas) por un importe de \$532.800,00 (pesos uruguayos quinientos treinta y dos mil ochocientos) más \$117.216,00 (pesos uruguayos ciento diecisiete mil doscientos dieciséis) por concepto de IVA (22%), lo que da un total de \$650.016,00 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta mil dieciséis).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

3.188.448-7  
RD 247/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/IX/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Julio Alides Fontana Pombo, Cédula de Identidad Nº3.188.448,7, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", Presupuestado, de 48 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 6 y 7), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Fontana Pombo (43 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 30/IX/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Operaciones, señor Julio Alides Fontana Pombo, Cédula de Identidad Nº3.188.448,7, Conductor 1ª, Nivel 76 "D1", Presupuestado, sueldo \$26.491,12 (pesos uruguayos veintiséis mil cuatrocientos noventa y uno con doce centésimos) de 48 horas semanales de labor, luego de haber prestado 43 (cuarenta y tres) años de actuación en la Administración.-----

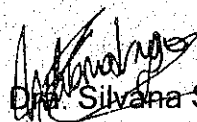
2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	Nº						
SERIE							

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Dr. Silvana Sergio**  
Secretaria General

**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

Ref.: 1.902.540-1  
RD.248/22  
Acta Nº98

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo que con fecha 30/IX/2022 presenta el funcionario de la Gerencia de Adquisiciones, señor Julio César Pérez Pérez, Cédula de Identidad Nº1.902.540-1, Oficial Extra, Nivel 80 "G", Contratado, de 40 horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios;-----

RESULTANDO: I) que conforme a lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos (fojas 2 y 3), el renunciante ha acreditado los extremos exigidos para la causal de jubilación común;-----

-----II) que asimismo expresa, que correspondería la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

CONSIDERANDO: I) que en mérito al extenso lapso de vinculación del señor Pérez Pérez (42 años) con los cuadros funcionales de la Administración y el buen concepto que merece su actuación, corresponde destacar el hecho al encuadrarse el mismo en los lineamientos trazados por el Directorio en cuanto a resaltar las ejemplares actuaciones desarrolladas por sus funcionarios durante su permanencia en el Ente;-----

-----II) lo informado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde proceder de acuerdo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ACEPTAR con fecha 30/IX/22, la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por el funcionario de la Gerencia de Adquisiciones, señor Julio César Pérez Pérez, Cédula de Identidad Nº1.902.540-1, Oficial Extra, Nivel 80 "G", Contratado, sueldo \$28.000,53 (pesos uruguayos veintiocho mil con cincuenta y tres centésimos) de 40 horas semanales de labor, luego de haber prestado 42 (cuarenta y dos) años de actuación en la Administración.-----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, haciéndole extensivo el reconocimiento del Directorio por su larga trayectoria dentro de la Empresa.-----


3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Hu-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// manos, a sus efectos.-----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**  
**Presidente**

  
**Dra. Silvana Sergio**  
**Secretaria General**

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00001/22  
RD.249/22  
Acta Nº98

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 26 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa, en el mes de julio de 2022;-----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588 de la Ley Nº14.189 en la redacción dada por el artículo 765 de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21;-----

-----II) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 19/VIII/22, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas que ascienden a 1398 y las situaciones que las generaron;-----

-----III) que del mismo surge que con respecto al mes de junio disminuyeron las horas realizadas por las Gerencias de: Operaciones, Adquisiciones (Licitaciones), Material Rodante e Infraestructura, en tanto aumentaron en las Gerencias de: Recursos Humanos, Pasajeros, Tráfico, Comunicaciones y Señales y General, en total hubo una disminución de 402,50 horas extras;-----

-----IV) que el Departamento de Liquidación de Haberes informó de fojas 50 a 53, que el monto a pagar por las horas generadas en el mes de julio de 2022 asciende a \$532.069,57;-----

-----V) que la Gerencia de Planificación elaboró pormenorizado informe que luce de fojas 55 a 57, concluyendo que se debe controlar:-----

- 1) El monto mensual de horas extras no supere los \$1:439.560,00, lo cual no sucede en el mes de julio que asciende a \$532.069,57,00;-----
- 2) De acuerdo al Convenio Nº30 de la OIT, el tope semanal debe ser de 48 horas extras y el tope diario de 8 horas, el cual puede aumentarse manteniendo las 48 horas semanales y para trabajos con funcionamiento continuo, por equipos sucesivos, se fija el tope de 56 horas por semana. Para un régimen de un funcionario de 48 horas, se traduce en 35 horas por mes (8 horas semanales);-----
- 3) El cumplimiento de umbral máximo de horas extras (20% de los I.G.), indicador global del Sistema de Remuneración Variable;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

// CONSIDERANDO: lo informado, se propone autorizar el pago de las horas extras de julio 2022, debiendo las Gerencias respectivas, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la reglamentación vigente; -----

ATENTO: a lo establecido en el numeral 2º) de la Resolución de Presidencia Nº2/20 de fecha 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

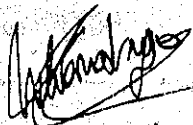
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de mil trescientas noventa y ocho horas extras correspondientes al mes de julio de 2022, las cuales fueron realizadas por: la Gerencia de Comunicaciones y Señales (378 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20 horas), Sub Gerencia de Tráfico (46 horas), Gerencia de Material Rodante (350 horas), Sub Gerencia de Operaciones (344,30 horas), Gerencia General (66,30 horas), Gerencia de Infraestructura (147,50 horas), Gerencia de Pasajeros (12 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (33,50 horas) las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General. -----

2º) DISPONER que los Gerentes de las diferentes reparticiones de la empresa den estricto cumplimiento de lo dispuesto en la RP.2/20 del 25/VI/20, homologada por RD.134/20 del 1º/VII/20 y a lo informado por la Gerencia de Planificación a fojas 53 a 55 de obrados. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente



A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

00375/21  
 Ref.: ~~RD.212/22~~  
 Acta Nº96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2022. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que por RD.184/22 de fecha 14/VII/22, se adjudicó -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa VALLE REMANSO S.A., la citada Licitación, por un importe de \$5:114.575,00, más \$1:125.206,00 por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6:239.781,00;-----

-----II) que además A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$70.577,00, lo que resulta un total general de la obra de \$6:310.358,00; -----

-----III) que la Contadora Delegada observó el gasto por falta de asignación en el Presupuesto de Inversiones 2022 vigente, según detalle que luce a fojas 294 - Pieza III; -----

CONSIDERANDO: la necesidad de mantener los bienes inmuebles de la Empresa, corresponde reiterar el gasto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto resultante de la adjudicación a la empresa VALLE REMANSO S.A., de la Licitación Abreviada Nº31/21, que procura la reparación en cubierta, desagües y cenefas de Almacenes A - B, sitas en predio de Talleres Peñarol, por un importe de \$5:114.575,00 (pesos uruguayos cinco millones ciento catorce mil quinientos setenta y cinco) más \$1:125.206,00 (pesos uruguayos un millón ciento veinticinco mil doscientos seis) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que asciende a \$6:239.781,00 (pesos uruguayos seis millones doscientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y uno). A.F.E. deberá abonar por concepto de Leyes Sociales hasta un monto de \$70.577,00 (pesos uruguayos setenta mil quinientos setenta y siete), lo que resulta un total general de la obra de \$6:310.358,00 (pesos uruguayos seis millones trescientos diez mil trescientos cincuenta y ocho), al amparo de lo -----

//

SIGUE	N°							
SERIE								

// establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República  
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 1225/96  
RD.213/22  
Acta N°96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha 18 de mayo de 2022, cursada por el Liceo Militar "General Artigas" Anexo Norte, Ruta N°5, kilómetro 394, Departamento de Tacuarembó; -----

RESULTANDO: I) que solicita la exoneración del pago del pasaje para realizar un viaje en ferrocarril con los alumnos de 5º y 6º año desde la ciudad de Tacuarembó hasta la ciudad de Rivera (ida y vuelta), de 90 alumnos y 3 oficiales, el día 18 de agosto; -----

-----II) que motiva la misma, realizar una actividad programada en el Regimiento "Gral. Fructuoso Rivera" de Caballería Mecanizada N°3, el día 18/VIII/22, y además brindar una experiencia nueva, que es viajar en uno de los medios de transporte más antiguos y a la vez modernos del país, ya que no todos los alumnos pueden solventar el gasto del boleto y la Institución no cuenta con rubros asignados al efecto; -----

-----III) que la Gerencia de Pasajeros informó que para cumplir con la solicitud es necesario contar con dos coches DMU, cuatro Guardas, Nivel 73, serían 472 kilómetros, 140 horas de desplazamiento y de pernocte; -----

-----IV) que Gerencia de Planificación informó que el presupuesto del servicio especial de tren de pasajeros sería de \$80.637,00 más 10% de Impuesto al Valor Agregado (IVA); -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone dado la situación financiera de la Empresa, comunicar al peticionario, la imposibilidad de acceder a lo solicitado; --

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----


1º) COMUNICAR al Liceo Militar "General Artigas" Anexo Norte, Ruta N°5, kilómetro 394, Departamento de Tacuarembó, la imposibilidad de acceder a la corrida de un tren especial de pasajeros, entre Tacuarembó - Rivera, para el día 18/VIII/22 solicitado, ya que el importe sería de \$88.700,70 (pesos uruguayos ochenta y ocho mil setecientos con setenta centésimos), Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, debido a la situación financiera de la Empresa. -----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y procédase al archivo de las actuaciones -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// nes.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----  
Montevideo, 5 de agosto de 2022. -----

Ref.: 00227/22  
RD.214/22  
Acta N°96

VISTO: el planteamiento efectuado en Sala por el señor Vicepresidente, Doctor Gustavo Osta Calleros; -----

RESULTANDO: que por el mismo solicita se presente un informe de los gastos incurridos por concepto de seguridad y se eleve propuesta para efectuar una reestructura en el Area de Vigilancia, en un plazo de 15 días;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de garantizar un mejor funcionamiento de la mencionada Area, corresponde encomendar al señor Gerente General Ingeniero Jorge Borges, la realización del mismo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----


----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, la realización de un informe referente a los gastos incurridos por concepto de seguridad y propuesta de reestructura del Area de Vigilancia, para garantizar un mejor funcionamiento, en un plazo de 15 (quince) días. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2022. -----

00430/21  
Ref.: ~~RD.215/22~~  
Acta Nº96

VISTO: la nota cursada por la Comisión de Turismo de Santa Lucía, solicitando autorización para efectuar la limpieza del predio contiguo a la vía férrea, pintura de la Estación homónima, construcciones adyacentes y colocar juegos, enjardinado y su mantenimiento; -----

RESULTANDO: I) que motiva la misma, encontrarse abocados conjuntamente con el Ministerio de Turismo en el lanzamiento de la temporada turística del Uruguay, prevista para los primeros días de diciembre, como así también el Aniversario de la ciudad el día 19/XII/22; -----

-----II) que la Unidad Gestora de Inmuebles informó que no existen inconvenientes en autorizar la limpieza del predio y realizar la pintura de los edificios previa autorización de sus ocupantes, con los colores a tono con los actuales; -----

-----III) que la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura elaboró pormenorizado informe detallando los antecedentes, análisis de la solicitud y recomendaciones efectuadas, el cual luce a fojas 7 de obrados; -----

-----IV) que la Asesoría Jurídico-Notarial informó que desde el punto de vista legal es posible aceptar la colaboración de limpieza y pintura, al amparo del artículo 3, Literal C del Decreto-Ley Nº14.396, recomendando que cada persona física que colabore en la tareas suscriba el documento "Términos y Condiciones de la Limpieza y Pintura en la jurisdicción de la Estación Santa Lucía", que luce de fojas 10 a 11; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia en las normas y condiciones de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Comisión de Turismo de Santa Lucía, a su cuenta y cargo, la realización de la limpieza del predio contiguo a la vía férrea, pintura de la Estación homónima y construcciones adyacentes, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Infraestructura y la Asesoría Jurídico-Notarial, que lucen a fojas 7 y 12 a 13, respectivamente. -----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional

//

SIGUE.	N°							
SERIE								

// Sur de la Gerencia de Infraestructura, con 72 (setenta y dos) horas de antelación y supervisados por personal técnico de A.F.E.-----

3º) ESTABLECER que, en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante. -----

4º) ESTABLECER que las personas físicas que se encarguen de efectuar dichos trabajos deberán suscribir un documento "Términos y Condiciones de la Limpieza y Pintura en la jurisdicción de la Estación Santa Lucía", que luce de fojas 10 a 11 de obrados. -----

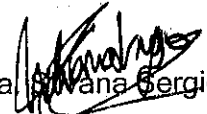
5º) COMUNICAR a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, la presente resolución. -----

6º) CUMPLASE por Secretaría General, y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
Dra. Mariana Sergio  
Secretaría General

VCC



ANTECEDE	Nº								
SERIE									

00182/22  
Ref.: RD.216/22  
Acta Nº96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2022. -----

VISTO: la nota de fecha 17 de junio de 2022, cursada por el Consorcio Circuito Seis Cuchilla Grande, solicitando autorización para efectuar trabajos de ensanche y refuerzo del puente pasaje superior sobre las vías, en las inmediaciones de Sauce, Departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que dichos trabajos se realizarán en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº24/2017 "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº6 tramo Cuchilla Grande - Ruta Nº12" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, adjuntando plano que luce a fojas 2 de obrados; -----

-----II) que la Gerencia de Infraestructura informó que los trabajos proponen el ensanche y refuerzo del pasaje vial superior existente en la progresiva de vía kilómetro 37,500 próximo a la ciudad de Sauce, Canelones, detallando las obras del proyecto a realizar, el análisis de la solicitud presentada, recomendaciones y presupuesto estimativo de las tareas que cumpliría el personal de AFE, así como los materiales que se utilizarían, cuyo monto estimado asciende a \$271.335,00 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), calculado según planilla de trabajos para terceros; -----

-----III) que además deberá efectuarse de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad del solicitante;-----

-----IV) que consultada la Asesoría Jurídico-Notarial elaboró informe, entendiéndose que no existe impedimento legal para acceder a lo solicitado, con las recomendaciones efectuadas que lucen a fojas 7 de obrados;-----

-----V) que la Gerencia de Planificación revisó el presupuesto del trabajo, expresando que no se incluyó el costo de desplazamiento de 8 horas del semitécnico, cuyo precio total es de \$700,00 más IVA y el cálculo efectuado se realizó al tipo de cambio de fecha 22 de junio, lo cual hubiera sido mayor, debido a que el dólar ha cotizado al alza;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

//

SIGUE	Nº						
SERIE							

// ----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR al Consorcio Circuito Seis Cuchilla Grande, a efectuar trabajos de ensanche y refuerzo del pasaje vial superior existente en la progresiva de vía kilómetro 37,500 próximo a la ciudad de Sauce, Departamento de Canelones, en el marco de la Licitación Pública Internacional Nº24/2017 "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial en Ruta Nº6, tramo Cuchilla Grande - Ruta Nº12" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en las condiciones establecidas por la Gerencia de Infraestructura y la reglamentación vigente. -----

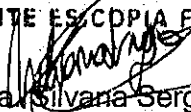
2º) ESTABLECER, que será de cuenta del peticionario, todos los gastos resultantes de los trabajos a realizar por A.F.E. (materiales y mano de obra), así como cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar a AFE o a terceros, debiendo abonar previo al comienzo de las obras, la suma de \$272.035,00 (pesos uruguayos doscientos setenta y dos mil treinta y cinco) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA). -----

3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados y supervisados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, con al menos 2 (dos) semanas de antelación. -----

4º) COMUNICAR al citado Consorcio, la presente resolución, solicitando exprese su conformidad a las condiciones establecidas por AFE. -----

5º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
**Dra. Silvana Sergio**  
Secretaria General

**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

ANTECEDE	Nº	1	4	2	1	2	5	
SERIE		uno	cuatro	dos	uno	dos	cinco	

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 5 de agosto de 2022.

Ref.: 00149/22  
RD.217/22  
Acta Nº96

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la contratación de la empresa SETO S.A. de los servicios de Vigilancia en Montevideo y monitoreo de los bienes de la Empresa;

RESULTANDO: I) que por el numeral 2º de la RD.199/22 de fecha 28/VII/22, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SETO S.A., de las facturas N°s.A232 (\$838.905,20), A233 (\$836.4213,20), A234 (\$833.941,30) y A235 (\$194.163,20), por un monto total de \$2:703.432,90, por los referidos servicios, correspondientes al mes de junio de 2022, en el marco de lo establecido en la RD.139/22 de fecha 18 de mayo de 2022 y el Artículo 43º del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada resolución, observando el gasto de \$2:703.432,90, por su fraccionamiento (artículo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las cuatro facturas el límite de la compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF);

CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Considerando I y II de la RD.199/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SETO S.A., por concepto de los servicios de Vigilancia en Montevideo, monitoreo y service, correspondientes al mes de junio de 2022, en el marco de la RD.139/22 de fecha 18/V/22, de las facturas N°s.A232 (\$838.905,20), A233 (\$836.4213,20), A234 (\$833.941,30) y A235 (\$194.163,20), por un monto total de \$2:703.432,90 (pesos uruguayos dos millones setecientos tres mil cuatrocientos treinta y dos con noventa centésimos), de acuerdo a lo establecido por el numeral 2º de la

SIGUE	Nº							
SERIE								

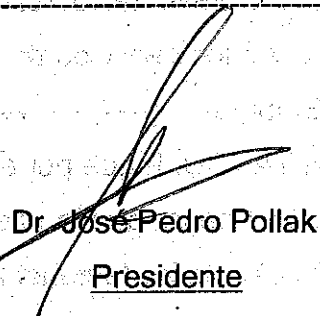
// RD.199/22 de fecha 28/VII/22 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

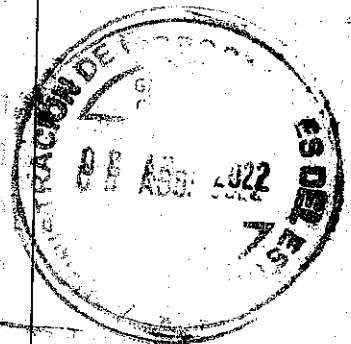
  
**Dra. Silvana Serio**  
Secretaría General



  
**Dr. José Pedro Pollak**  
Presidente

SECRETARÍA

VCC



ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de agosto de 2022.-----

Ref.: 00069/22

RD.218/22

Acta N°96

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país; -----

RESULTANDO: I) que por RD.204/22 de fecha 28 de julio de 2022, se autorizó el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas N°s.A007784 (\$949.166,10), A007785 (\$890.990,40), A007786 (\$766.550,40) y A007770 (\$34.843,20), lo que asciende a \$2:641.550,10, las cuales corresponde a la refacturación del gasto por concepto de vigilancia del período 1º al 20 de mayo de 2022, autorizado por RD.108/22 de fecha 27/IV/22;-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada resolución, observando el gasto de \$2:641.550,10, por su fraccionamiento ----- (artículo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las cuatro facturas el límite de la compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF); -----

CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Considerando I y II de la RD.204/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SEGOR S.A., por el Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país, del período 1º al 20 de mayo de 2022, autorizado por RD.108/22 de fecha 27/IV/22, de las facturas N°s.A007784 (\$949.166,10), A007785 (\$890.990,40), A007786 (\$766.550,40) y A007770 (\$34.843,20), lo que asciende a \$2:641.550,10 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta con diez centésimos), las cuales corresponde a la refacturación del gasto, de acuerdo a lo establecido por RD.204/22 de fecha 28/VII/22 y al amparo del artículo ---

SIGUE	Nº						
SERIE							

// 211º) Literal B) de la Constitución de la República. \_\_\_\_\_

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. \_\_\_\_\_

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

**Presidente**

**Dr. Silvana Sergio**

**Secretaria General**

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de agosto de 2022.-----

Ref.: 00069/22

RD.219/22

Acta Nº96

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país; -----

RESULTANDO: I) que por RD.205/22 de fecha 28/VII/22, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas N°s.A007787 (\$932.677,80), A007772 (\$17.421,60) y A007788 (\$502.737,60), lo que asciende a \$1:452.837,00 las cuales corresponden a la refacturación del gasto por concepto de vigilancia del período 21 al 31 de mayo de 2022, en el marco de la RD.137/22 de 18/V/22; -----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada resolución, observando el gasto de \$1.452.837,00, por su fraccionamiento ----- (artículo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las tres facturas el límite de la compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF); -----

CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Considerando I y II de la RD.205/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SEGOR S.A., por el Servicio de Vigilancia en Montevideo e interior del país, del período 21 al 31 de mayo de 2022, en el marco de la RD.137/22 de 18/V/22, de las facturas N°s.A007787 (\$932.677,80), A007772 (\$17.421,60) y A007788 ----- (\$502.737,60), lo que asciende a \$1:452.837,00 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos treinta y siete) las cuales corresponden a la refacturación del gasto, de acuerdo a lo establecido por RD.205/22 de fecha 28/VII/22 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

SIGUE	N°							
SERIE								

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.

**CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**Dr. José Pedro Pollak**

Presidente

**Dr. Silvana Sergio**

Secretaria General

VCC



00069/22  
RD.220/22  
Acta N°96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de agosto de 2022.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Servicio de Vigilancia en la Empresa;-----

RESULTANDO: I) que por RD.206/22 de fecha 28/VII/22, se autorizó el pago - previa intervención de la Contaduría Delegada- a la empresa SEGOR S.A., de las facturas N°s.A007789 (\$869.524,50), A007790 (\$893.479,20) y A007791 (\$621.577,80), lo que asciende a \$2:384.581,50, por los servicios de vigilancia en la Empresa por el período de junio de 2022, en el marco de la RD.138/22 de fecha 18/V/22;-----

-----II) que la Contadora Delegada tomó conocimiento de la citada resolución, observando el gasto de \$2:384.581,50, por su fraccionamiento (artículo 43 del TOCAF), al superar las sumas de las tres facturas el límite de la compra directa ampliada (\$1:101.000,00), fundamentando la misma probadas razones de urgencia y la necesidad de contar con el servicio (artículo 33, literal D, numeral 10 del TOCAF);-----

CONSIDERANDO: que se mantiene la fundamentación efectuada en los Considerando I y II de la RD.206/22 del 28/VII/22, por lo que corresponde reiterar el gasto;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República y en los Artículos 33, literal D, numeral 10 y 43 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) REITERAR el gasto resultante de la contratación de la empresa SEGOR S.A., por el Servicio de Vigilancia en la Empresa, correspondiente al mes de junio 2022, en el marco de la RD.138/22 de fecha 18/V/22, de las facturas N°s.A007789 (\$869.524,50), A007790 (\$893.479,20) y A007791 (\$621.577,80), lo que asciende a \$2:384.581,50 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y uno con cincuenta centésimos) de acuerdo a lo establecido por RD.206/22 de fecha 28/VII/22 y al amparo del artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República.-----

// 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. Mariana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 5 de agosto de 2022. -----

Ref.: 1225/96  
RD.221/22  
 Acta Nº96

VISTO: el mail de la señora Jiovanna Quijano, solicitando presupuesto para efectuar una corrida de tren especial desde Tacuarembó a Paso del Cerro (ida y vuelta), el día sábado 13 de agosto de 2022; -----

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Pasajeros informa que para cumplir con dicho servicio, partiendo de Tacuarembó a la hora 8:30' y regresando de Paso del Cerro a las 15:00', es necesario contar un coche DMU, un Guarda Nivel 73, 68 kilómetros y 10 horas de desplazamiento; -----

-----II) que la Gerencia de Planificación elaboró el presupuesto del servicio solicitado, que ascendería a \$24.657,00 más el 10% de Impuesto al Valor Agregado (IVA); -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la realización de un servicio especial de tren de pasajeros entre Tacuarembó-Paso del Cerro, el día 13 de agosto del año en curso, solicitado por la señora Jiovana Quijano, en las normas y condiciones de estilo, de acuerdo a lo informado por los servicios. -----

2º) ESTABLECER, que el costo del servicio asciende a la suma de \$24.657,00 (pesos uruguayos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y siete), más el 10% (diez por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cuál será de cuenta y cargo de la solicitante, debiendo abonarse previo a la realización del mismo. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
 PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. José Pedro Pollak

Presidente

  
 Dra. Jiovanna Quijano  
Secretaría General

VCC

00118/20  
RD.222/22  
Acta N°96

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 5 de agosto de 2022.-----

VISTO: la necesidad de contar con un Protocolo de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo;-----

RESULTANDO: que se debe tener en cuenta la consulta con personas idóneas en el tema;-----

CONSIDERANDO: que al efecto, se propone encomendar al señor Doctor Jorge Guzmán Varela Vega;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ENCOMENDAR al señor Doctor Jorge Guzmán Varela Vega, la elaboración de un Protocolo de Acoso Laboral y Violencia en el Trabajo, el cual deberá contar con la consulta de personas idóneas en el tema.-----

2º) POR Secretaría General comuníquese al citado profesional, y manténgase a despacho.-----

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA  
PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Dra. Silvana Sergio  
Secretaria General

Dr. José Pedro Pollak  
Presidente

VCC